



AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
**RECIBIDO**  
 09 MAY 2018  
 7 folios  
 1 cd  
 2.11

**ACUSE**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION  
 09 MAY -9 P 2 11

OFICIALIA MAYOR

OFICIALIA DE PARTE;  
 EDIFICIO AJUSCO

CONTRALORIA

Oficio No. CSCJN / 82 /2018

Ciudad de México, 08 de mayo de 2018

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION  
 09 MAY 9 3 15 PM  
 DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FISICA

**ING. CELERINO CRUZ GARCÍA**  
 Director General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales de la Auditoría Superior de la Federación  
 Presente

En relación con el Acta número 003/CP2017, referente a la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la auditoría No. 3-GB denominada "Construcción del Nuevo Edificio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Ciudad de México", que practicó la Auditoría Superior de la Federación a este Alto Tribunal, en la que se otorgó el plazo de 12 días hábiles para presentar las argumentaciones adicionales y documentación soporte que justifique o aclare los resultados con observación.

A ese respecto, se remite el oficio DGIF/783/2018 de la Dirección General de Infraestructura Física de este Alto Tribunal, acompañado de un (1) disco compacto, el cual contiene la documentación e información requerida, con lo cual se da respuesta dentro del plazo otorgado en el acta de mérito, emitida por ese Órgano de Fiscalización Superior.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION  
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION



Atentamente

**LICENCIADO JUAN CLAUDIO DELGADO ORTIZ MENA**  
 CONTRALOR

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION  
 PRESIDENCIA  
 2018 MAY 9 PM 2 20

C.c.p. Licenciada María Bertha Fernández García de Acevedo.- Secretaria General de la Presidencia.- Para su conocimiento.  
 Licenciado Rodolfo Héctor Lara Ponte.- Oficial Mayor de la SCJN.- Para su conocimiento.  
 Arquitecto Jorge Rubén Fernández Varela Loyola.- Director General de Infraestructura Física.- Para su conocimiento.

JCDOM/MDIG/JMMC



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
*2/6 hojas anexas*  
2018: MPY 8 PD 2 47  
*y un CD.*  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA

CIUDAD DE MÉXICO 7 DE MAYO DE 2018  
OFICIO No. DGIF/783/2018

**LIC. MANUEL DÍAZ INFANTE GÓMEZ**

Director General de Auditoría

Presente

En atención al *Oficio CSCJN/DGA/342/2018 del 24 de abril de 2018* respectivamente, relacionados con la *Auditoria No. 3-GB* denominada *"Construcción del Nuevo Edificio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Ciudad de México"*, anexo la respuesta relativa a las observaciones señaladas en la *Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares*.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,



**Arq. Jorge R. Fernández Varela Loyola**  
Director General de Infraestructura Física

- c. c. p.: LIC. RODOLFO H. LARA PONTE.- Oficial Mayor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Para su conocimiento.
- c. c. p.: LIC. JUAN CLAUDIO DELGADO ORTÍZ MENA. Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Para su conocimiento.

*P*  
PMO/rco

EN DESCARGO A LOS TURNOS NOS. 604 Y 613

*08 mayo 2018*  
*16:56 hrs* 355



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

**Suprema Corte de Justicia de la Nación**  
**Oficialía Mayor**  
**Dirección General de Infraestructura Física**

México D.F. a 7 de mayo de 2018

**Atención de observaciones de la ASF en la**  
**Auditoría 3-G B**

Se presentan las argumentaciones adicionales y documentación soporte para la atención y aclaración los resultados con observación de la Auditoría 3-GB, "Construcción del Nuevo Edificio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Ciudad" de México practicada por la Auditoría Superior de la Federación a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la revisión de la Cuenta Pública 2017.

**Resultado Número 1. Con Observación**

**Procedimiento Número 2. "Verificar que la ejecución y el pago de los trabajos se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicable."**

**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:**

*"En la revisión al contrato de obra pública a precio alzado y tiempo determinado núm. SCJN/DGIF/09/07/2016, se constató que de conformidad con el informe presentado por la supervisión externa en el periodo del 1 al 31 de diciembre de 2017, la ejecución de los trabajos tenía un avance del 31.1 % en lugar del 90.8% programado y por lo tanto un atraso del 59.7% a 32 días de concluirse el plazo de ejecución pactado; además en dicho informe señaló que se contabilizaron 132 días imputables a la contratista en los cuales no realizaron trabajos de montaje de estructura metálica debido a la falta de material, personal y maquinaria; por lo anterior, la entidad fiscalizada durante el transcurso de la ejecución de la obra y hasta el 31 de diciembre de 2017 realizó retenciones. Posteriormente, mediante la visita de inspección física realizada por personal de la ASF el 2 de abril de 2018, se constató que se continuaba con la ejecución de los trabajos".*

*"Por lo anterior, se solicita a la entidad fiscalizada que informe sobre las medidas adoptadas para la conclusión de los trabajos."*

**Respuesta al Resultado 1 del Procedimiento 2.**

En respuesta al resultado No.1, me permito hacer las siguientes precisiones:

La Dirección General de Infraestructura Física de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para la continuidad y conclusión de los trabajos de obra suscribió dos convenios modificatorios que trasladaron la fecha de conclusión de los trabajos al 2 de febrero de 2018.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

**Suprema Corte de Justicia de la Nación**  
**Oficialía Mayor**  
**Dirección General de Infraestructura Física**

México D.F. a 7 de mayo de 2018

**Atención de observaciones de la ASF en la**  
**Auditoría 3-G B**

Adicionalmente, en diversas minutas de trabajo, incluidas en el informe de la Supervisión Externa al 31 de diciembre de 2017, entregado a ese Órgano Superior de Auditoría en el mes de febrero del año en curso, se da cuenta de la reiterada instrucción de continuar los trabajos hasta su conclusión.

En apoyo de lo anterior, se ha instado a la empresa contratista, por medio de diversas notas de bitácora, a concluir los trabajos. Adicionalmente, la Supervisión Interna y la Externa dan seguimiento constante a los avances de la obra, conforme al programa de ejecución respectivo.

Se anexan los siguientes documentos: Convenios modificatorios SCJN-DGIF-CM-15-0916/17 y SCJN-DGIF-CM-20-0916/17 y el programa de ejecución general de los trabajos de obra.

**Resultado Número 2. Con observación**

**Procedimiento Número 2. "Verificar que la ejecución y el pago de los trabajos se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicable."**

**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:**

*"En la revisión al contrato de obra pública a precio alzado y tiempo determinado núm. SCJN/DGIF/09/07/2016, se observó que la entidad fiscalizada permitió que la empresa contratista subcontratara los trabajos necesarios para la obtención de la manifestación de construcción, la ejecución de obra para la construcción del muro de rigidez y cimbra modular para el muro de rigidez de fachada, no obstante que dichos trabajos no estaban considerados en el listado de actividades posibles de subcontratar, en contravención de la cláusula decima sexta, párrafo segundo del contrato núm. SCJN/DGIF/09/07/2016 y del numeral 15, párrafo tercero, de las bases anexas a la convocatoria para la licitación pública nacional núm. SCJN/DGIF/LPN/01/2016."*

**Respuesta al Resultado 2 del Procedimiento 2.**

Los trabajos para la obtención y registro de la Manifestación de Construcción, son un trámite especializado de índole administrativo, que por no tratarse de



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

**Suprema Corte de Justicia de la Nación**  
**Oficialía Mayor**  
**Dirección General de Infraestructura Física**

México D.F. a 7 de mayo de 2018

**Atención de observaciones de la ASF en la**  
**Auditoría 3-G B**

trabajos de obra, su subcontratación no se incluyó en la relación de subcontrataciones a autorizar.

La obtención de este tipo de licencias es responsabilidad absoluta del contratista y es práctica común que las compañías constructoras contraten gestorías especializadas para obtenerlos, y no requieren de autorización alguna para contratarlos.

La obra en 5 de Febrero incluye una partida de "albañilería". Los muros divisorios (no estructurales) corresponden a dicha partida. En el contrato no están considerados dentro de las partidas y subpartidas posibles de subcontratar. Por otra parte, los muros de rigidez forman parte de la estructura, no son trabajos de albañilería, requieren la participación de mano de obra especializada, su especificación se encuentra en los planos del proyecto estructural, y además se les describe en la memoria de cálculo de la estructura. Por tal motivo, la entidad fiscalizada autorizó la subcontratación de ULMA Cimbra y Andamios de México, S.A. de C.V (cimbra modular para muro de rigidez de fachada y cubo de elevadores), y de Constructora Herlam, S.A. de C.V. (para el armado y colado del concreto de los referidos muros). Se anexan copias de las autorizaciones de subcontratación en la carpeta de anexos a estas respuestas, así como la opinión técnica del C/SE-0155 Ing. Mario A. Oñate Ocaña.

**Resultado Número 3. Con Observación**

**Procedimiento Número 2. "Verificar que la ejecución y el pago de los trabajos se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicable."**

**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:**

*"En la revisión al contrato de servicios relacionado con la obra pública a precio alzado y tiempo determinado núm. SCJN/DGIF/18/12/2016 (Supervisores Técnicos S.A. de C.V.), se observó que la entidad fiscalizada en las estimaciones núms, 2 y 3 omitió aplicar la pena convencional correspondiente debido al incumplimiento de la contratista, ya que esta última no incluyó en sus entregables (informes de actividades) los siguientes elementos: la metodología utilizada para la revisión, las firmas del grupo revisor de cada especialidad y del coordinador de revisión del proyecto ejecutivo, la disponibilidad del conjunto de detalles constructivos indispensables, las especificaciones completas de materiales y procedimientos, la revisión de las*



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

**Suprema Corte de Justicia de la Nación  
Oficialía Mayor  
Dirección General de Infraestructura Física**

México D.F. a 7 de mayo de 2018

**Atención de observaciones de la ASF en la  
Auditoría 3-G B**

*memorias descriptivas de cálculo o de diseño, la compatibilidad entre los proyectos de las distintas especialidades con la correspondencia entre planos, especificaciones y catálogos, en contravención de las cláusulas cuarta, primer párrafo y vigésima cuarta, primer párrafo, del contrato de servicios relacionados con la obra pública núm. SCJN/DGIF/18/12/2016, y de los numerales 6.1 y 8, segundo párrafo de los términos de referencia anexos a las bases de la licitación pública nacional núm. SCJN/DGIF/LPN/OPS-02/2016."*

*"Por lo anterior, se solicita a la entidad fiscalizada presentar la documentación comprobatoria que solvante el resultado, o en su caso, la que acredite la aplicación de las penas convencionales correspondientes por concepto del incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato."*

**Respuesta al Resultado 3 del Procedimiento 2.**

En respuesta al resultado No.3, me permito hacer las siguientes precisiones:

Los informes mensuales (que incluyen la revisión del proyecto ejecutivo y la supervisión de la obra) realizados por la empresa de supervisión externa Supervisores Técnicos, S.A. de C.V., anexos a las estimaciones 1, 2 y 3, fueron elaborados conforme a los alcances descritos de forma específica en el numeral 4.1 de los Términos de Referencia, que forman parte integral de las bases de la Licitación Pública Nacional No. SCJN/DGIF/LPN/OPS-02/2016, de la obra denominada "Proyecto Integral Llave en Mano para Edificio de Oficinas y Estacionamiento en la CDMX", con ubicación en Calzada Chimalpopoca número 112, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, código postal 06080, Ciudad de México:

**Numeral 4.1. REVISIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, PLANOS Y DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTES.** la Supervisión Externa llevará a cabo la supervisión y revisión de la elaboración del Proyecto Ejecutivo, verificando, entre otros elementos, los siguientes:

- La suficiencia de información para la ejecución de los trabajos de obra.
- La suficiencia y capacidad de los elementos proyectados de acuerdo a los requerimientos establecidos por la SCJN en los alcances del contrato con el contratista.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

**Suprema Corte de Justicia de la Nación**  
**Oficialía Mayor**  
**Dirección General de Infraestructura Física**

México D.F. a 7 de mayo de 2018

**Atención de observaciones de la ASF en la**  
**Auditoría 3-G B**

- La verificación de la congruencia entre el proyecto ejecutivo y los cálculos y diseños utilizados, para las diversas especialidades requeridas.
  - El cumplimiento de la normatividad aplicable al proyecto ejecutivo.
  - La exacta información contenida en los planos, especificaciones y catálogos de obra.
  - La compatibilidad entre los proyectos de las distintas especialidades con el proyecto arquitectónico.
  - La Supervisión Externa efectuará la revisión indicada, integrando el personal especializado que sea requerido, tanto en lo correspondiente a arquitectura como en las diferentes disciplinas de ingeniería proyectadas a fin de llevar a cabo la revisión de la totalidad de los diseños elaborados. Utilizando para ello el sistema BIM.
  - Revisará en detalle los planos, las especificaciones, las memorias de cálculo y los catálogos de conceptos, de acuerdo a lo expresado en los TR del Proyecto Integral, emitiendo las recomendaciones y propuestas que procedan para los siguientes proyectos:
    - Proyecto Arquitectónico.
    - Proyecto Estructural y Estudio de Mecánica de Suelos.
    - Proyecto de Instalaciones Eléctricas.
    - Proyecto de Instalaciones Hidráulicas y sanitarias.
    - Proyecto de instalaciones de gas.
    - Proyecto de Instalaciones Especiales:
      - Ingeniería en comunicaciones
      - Equipos especiales
      - Instalaciones de Aire acondicionado
      - Sistema de detección de humos, alarma y extinción
      - Protección contra incendios
      - CCTV
      - Elevadores
      - Control de equipos e instalaciones BMS
      - Voz y datos
- Todos los proyectos de instalaciones especiales solicitados a la contratista como parte del Proyecto Ejecutivo.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

Suprema Corte de Justicia de la Nación
Oficialía Mayor
Dirección General de Infraestructura Física

México D.F. a 7 de mayo de 2018

Atención de observaciones de la ASF en la Auditoría 3-G B

- Los criterios de sostenibilidad y accesibilidad indicados como requisito en los anexos de los TR del Proyecto Integral.
Emitirá los informes correspondientes a cada uno de los proyectos, con los respectivos soportes, antecedentes y con las observaciones respectivas en cuanto a:
Correcta realización.
Carencias y omisiones a subsanar.
Errores a corregir.

La empresa Supervisores Técnicos S.A. de C.V. presentó los reportes de revisión del Proyecto Ejecutivo en tres carpetas. Estas revisiones fueron efectuadas de acuerdo con el avance que el proyecto tenía hasta ese entonces. Para aquellas especialidades del proyecto que no habían sido entregados o terminados, la empresa ha continuado revisando durante todo el año 2017 y hasta la fecha, los diferentes componentes del Proyecto Ejecutivo. Esta revisión se consigna en una carpeta adicional que cubre de marzo a diciembre de 2017.

El análisis y la revisión efectuados por la supervisión externa, se utilizaron para determinar la sanción que fue aplicada al contratista por el retraso en la entrega del Proyecto Ejecutivo.

Se anexa un Disco conteniendo: los informes mencionados en los dos párrafos anteriores, consistentes en la revisión del proyecto ejecutivo, (tres carpetas) que corresponden a los meses de diciembre de 2016 y enero y febrero de 2017, más una cuarta carpeta que contiene la revisión del proyecto ejecutivo de los meses marzo a diciembre 2017.

Table with 4 rows and 2 columns. Row 1: Proporciónó información y Elaboró (Alfredo A. Palacio Albor, Supervisor Interno) and Revisó (Luis Torregrosa Flores, Director de Obras y Construcciones). Row 2: Supervisó (León R. Pérez Gómez, Subdirector General de Contratos) and Supervisó (Pedro Martínez Ornelas, Subdirector General Técnico). Includes handwritten signatures and a large scribble.